



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 344-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **24 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 322-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Informe N° 023-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2140-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1278-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2215841** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en los Sectores de Huyaino y Aya de la Comunidad de Huyaino, Distrito de Accha – Paruro - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria, **Metas: 0358** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe y **0352** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe, correspondiente a los Ejercicios Presupuestales **2013 y 2015** respectivamente, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorandum N° 322-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2081905** Construcción y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Desagüe y Letrinas de Añahuichi del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000182** Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas, **Meta: 0146** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 023-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1278-2018 GRCUSCO/ORAJ de 14 de setiembre del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 3,822.45 (Tres Mil Ochocientos Veintidós con 45/100 Soles**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2215841** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en los Sectores de Huyaino y Aya de la Comunidad de Huyaino, Distrito de Accha – Paruro - Cusco.
Act/AI/Obra : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria.
Metas : **0358** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe
0352 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.
Ejercicios : **2013 y 2015** respectivamente.

AL:

Proyecto : **2081905** Construcción y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Desagüe y Letrinas de Añahuichi del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco.
Act/AI/Obra : **4000182** Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.
Meta : **0146** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.
Ejercicio : **2018**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.23.54	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	UND	65	12.56	816.40	O/C 5079-2013
26.23.54	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3"	UND	1	344.25	344.25	O/C 5079-2013
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE F° GALVANIZADO DE 3"	UND	2	16.20	32.40	O/C 5079-2013
26.23.54	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	UND	4	156.60	626.40	O/C 5079-2013
26.23.54	TAPA METALICA 0.50 X 0.50M	UND	2	121.50	243.00	O/C 5078-2013
26.23.54	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR ROJO PATO CPP	GLN	12	45.00	540.00	O/C 5179-2015
26.23.54	DISOLVENTE THINER FM	GLN	66	18.00	1,188.00	O/C 5179-2015
26.23.54	LIJAR DE AGUA N° 80 PARA METAL ASA	PLN	16	2.00	32.00	O/C 5179-2015
					3,822.45	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

